

SELO 4.  
40. MRS.



AÑO DE  
1824.

var; mayormente quando queda mas crecido el exceso de credito  
 y para en ella despues de vacado el importe de los acopios de  
 Sal de los expresados tres años; a cuyo efecto se pondra fer-  
 timo este acuerdo, y solo q. parte de la Relacion N. 1.<sup>o</sup>  
 y con el correspondiente officio se remitira al Sr. Am. r. J. sup.

Ytas. estancadas de la Prov.<sup>a</sup>

Y no habiendo otra cosa q. tratar se continuo este acuerdo q.  
 firman los Sr. Comisarios y q. yo el Sr. No. sup. =

Pedro Lorenzo Giner Jose  
 Cayetano Granados Parades

Juan Vicente Juan Ripunty

Antero  
 Juan Jose Teles

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

